



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2858 QUE AUTORIZA PRÓRROGA AL CONVENIO DE PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA, AÑO 2025”.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13261 /2024

ARICA, 26 de diciembre de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2858 de fecha 19 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la “**Prórroga del Convenio de Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), Comuna de Arica, Año 2025**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 2858 de fecha 19 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la “**Prórroga del Convenio de Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), Comuna de Arica, Año 2025**”.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/CVC/NSJA/ED/VMCQ/bpc.



SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 0982 (19-12-2024)
PPSM/MCA

AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA» PARA EL AÑO 2025.

RESOLUCIÓN N°
Exenta

2858

ORIGINAL

ARICA,

19 DIC 2024

VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, N° 21.722, de 13 de diciembre de 2024; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 41, de 24 de julio de 2024, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, y de la Resolución Exenta RA 424/556/2023, de 18 de mayo de 2023, en el cual consta el nombramiento como Subdirector Administrativo del Hospital Dr. Juan Noé Crevani de don Alfredo Figueroa Seguel; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **“Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR)”**;
2. Que por medio de la Resolución Exenta N° 992 de 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, se aprobó el Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR);
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 365 de 21 de febrero de 2019 de la Dirección del Servicio de Salud Arica, se aprobó el **Convenio Programa Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (Dir), Comuna de Arica, 2019**, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de esta misma comuna, el que a su vez fue modificado por la Resolución Exenta N° 2025, de 23 de agosto de 2019;
4. La Resolución Exenta N° 3235 de 27 de diciembre de 2019, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 177 de fecha 24 de enero de 2020, todas del Servicio de Salud Arica;
5. La Resolución Exenta N° 2067 de 14 de octubre de 2020, que aprobó el **Anexo modificador de Convenio Programa Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (Dir), Comuna de Arica año 2020**, suscrito por el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, el 29 de septiembre de 2020;
6. La Resolución Exenta N° 2678 de 31 de diciembre de 2020, que prorrogó el Convenio para el año 2021 y la Resolución Exenta N° 564 de 17 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que modificó la Resolución Exenta N° 2678 de 31 de diciembre de 2020, que prorrogó el Convenio para el año 2021 y se aprobaron las nuevas condiciones para ese año;
7. Que a través de la Resolución Exenta N° 1977 de 12 de octubre de 2021, se aprobó el **Anexo modificador de Convenio Programa Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (Dir), Comuna de Arica año 2021**, suscrito por el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, el 16 de septiembre de 2021;
8. Que, con fecha 24 de diciembre de 2021, se emitió la Resolución Exenta N° 2593 de este Servicio de Salud, por la que se prorrogó el **Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (Dir), Comuna de Arica para el año 2022**;
9. Qué, mediante la Resolución Exenta N° 302 de 10 de febrero de 2022, el Servicio de Salud Arica modificó la Resolución Exenta N° 2593, que prorrogó el programa para ese año y aprobó las nuevas condiciones de ejecución para el año 2022;
10. Que, el Servicio de Salud Arica, dictó la Resolución Exenta N° 2809 de 29 de diciembre de 2022, mediante la cual se autorizó la prórroga del Programa para el año 2023;

11. Que, a través de la Resolución Exenta N° 449 de 02 de marzo de 2023, se modificó la Resolución Exenta N° 2809 que prorrogó el convenio para el año 2023, aprobando las nuevas condiciones de ejecución para tal año, en virtud de la **Resolución Exenta N°110**, de 09 de febrero de 2023 del Ministerio de Salud, que distribuye los recursos al Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR) Arica, AÑO 2023;
12. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°2796** de 22 de diciembre de 2024, el Convenio fue prorrogado para el año 2024 y posteriormente modificado con las nuevas condiciones de ejecución para el año 2024, mediante la Resolución Exenta N° 509 de 27 de febrero de 2024;
13. Que, el referido Convenio, incluyó una cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento de las condiciones presupuestarias para el año siguiente, en este caso, el año 2025;
14. La **Ley N°21.722**, de 13 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025;
15. Que, por medio del **Memorándum N°347**, de 13 de noviembre de 2024, de esta Dirección de Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios PRAPS correspondientes al año 2025, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2024 para renovación año 2025;
16. Que, el Memorándum señalado en el considerando anterior, dejó constancia de que las cláusulas de renovación automática son, en general, del siguiente tenor: «[...] las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por algunas de las causales pactadas o que las parte acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo»
17. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

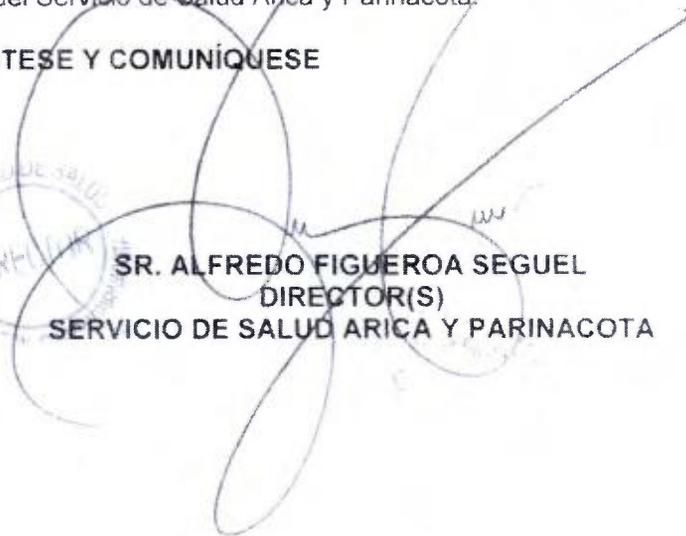
RESOLUCIÓN

1.- **SE PRÓRROGA** para el año **2025** el «**CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA**», suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra, con fecha el 08 de febrero de 2019; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2025** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2025**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$39.885.620.-** (treinta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte pesos m/n), valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica y Parinacota deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SR. ALFREDO FIGUEROA SEGUEL
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA